



Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

Año XXIV = Noviembre 1927 = Núm. 277.

Director:

D. Victoriano Medina y Ruiz.

Redactores:

Todos los Veterinarios Colegiados que nos honren con sus escritos

Se publica todos los meses.

Redacción y Administración  
Tendillas, 6, Toledo

H. Medina (Sucesor de J.  
Peláez), Lucio, 8 y 10, Toledo

# GLOSOPEDA, SARNA

o roña, heridas, gusaneras, ñestín, muermo y demás  
== enfermedades del ganado, se curan con ==

# ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antiséptico).

:- Declarado de utilidad pública. :-  
Incluído en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA

## Para los Inspectores Pecuarios Veterinarios.

Utilizando las modelaciones técnicas publicadas por D. JOSÉ RODADO, se encuentran hecho estos funcionarios casi todo su trabajo burocrático.

Su importancia está reconocida y autorizado su empleo por la Dirección general de Agricultura y Montes.

**Pedidos y venta: A. GONZALEZ-CARPIO, Comercio, 49-Toledo**

Por 12 pesetas se mandan, francos de porte: 60 oficios timbrados, con el emblema del Cuerpo; 25 pliegos con estadísticas doble; 25 estados para vacunaciones; 100 guías sanitarias con talón-registro y refrendos; 25 oficios-denuncias de infección con empadronamiento, y 25 oficios pidiendo la extinción.

Además, pueden pedirse: certificados sanitarios con reseña para solicitar autorización de sementales; actas-certificados para toma de muestras e inutilizaciones de sustancias alimenticias.

Declaraciones sanitarias con talón-registro para sacrificio de cerdos en casas particulares, 200 ejemplares, 3,50 pesetas.

Y libro-registro general pecuario.

*Se sirve previo recibo de su importe o contra reembolso, aumentando una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo.*

# LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

---

Director: Manuel Medina

Jefes de secciones:

VICTORIANO MEDINA :- SANTIAGO MEDINA

Puerta del Cambrón, 8, teléfono 436. — TOLEDO

= = Dirección telegráfica: PECUARIA = =

---

Al establecer este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, nos propusimos desarrollar una intensa labor en el campo de la Biología Veterinaria que, cimentada en la más rigurosa honradez científica, fuera tan beneficiosa para la ganadería como enaltecedora de la clase profesional a que pertenecemos.

Por subordinación a estas normas directrices de nuestra actuación, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de nuestras actividades, limitamos por hoy nuestro trabajo a la más concienzuda preparación de vacunas perfectamente estudiadas y conocidas, de indiscutible eficacia, y respecto de algunas de las cuales creemos poder afirmar que hemos modificado ventajosamente los métodos clásicos de preparación: nos referimos con esto a la vacuna anticarbuncosa única **M** (registrada) contra el carbunco bacteridiano, peculiar y exclusiva de este Laboratorio, y cuyas excelencias pueden ya demostrarse con el testimonio de los muchos compañeros que la han empleado con gran éxito.

En este Laboratorio se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos, e higiénicos, servicios a los que dedicaremos las mayores diligencias y actividades.

Los Específicos para Veterinaria de

“S. ARANGO,,

VETERINARIO

se han presentado por vez primera en el Gran Concurso Nacional de Ganados celebrado recientemente en Madrid, y han obtenido por sus relevantes méritos la más alta recompensa:

## Diploma de Honor.

Poseen además las Especialidades S. ARANGO para Veterinaria:

**Tres Diplomas de Honor con Tres Grandes**

**=: Cruces y Tres Medallas de Oro :=**  
de las

Exposiciones internacionales de Londres, París y Génova 1912-13

S. M. el Rey (q. D. g.) concedió al autor de las Especialidades S. ARANGO la *Cruz de Caballero de la Orden Civil del Mérito Agrícola*, por R. D. 7 de Mayo 1915.

Los Veterinarios y Ganaderos de las cinco partes del mundo colman de elogios a las Especialidades S. ARANGO para Veterinaria; éstas cuentan ya con más de veinte Agencias y Sucursales propias en Europa y América.

**Todos recomiendan y usan en sus Clinicas:**

Purgante inyectable S. ARANGO

Tópico revulsivo S. ARANGO

Antiaftósico (cicatrizante) S. ARANGO

Pulmonar inyectable S. ARANGO

Reconstituyente S. ARANGO

Polvo deterativo S. ARANGO

Antiparasitario (antisárnico) S. ARANGO

Colirio S. ARANGO

EXIGID en cada envase la fotografia, firma y nombre del autor.

Las Especialidades S. ARANGO llevan el SELLO DE GARANTÍA de la A. N. V. E. en favor de la Caja de Socorros, Montepío y Colegio de Huérfanos.

**Pedidos: Apartado 947.--Madrid-Central.**



# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

## = SUMARIO =

**Sección profesional.**—No nos extraña lo que sucede, por V. M.—Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio el día 28 de noviembre.—

**Sección oficial.**—Ecos y Noticias.

## ● Sección profesional ●

### No nos extraña lo que sucede.

Recordarán nuestros compañeros, los Veterinarios de esta provincia, que al enterarnos por la prensa profesional de que la Junta Directiva del Colegio de Veterinarios de Murcia había dirigido un manifiesto a los Veterinarios españoles, convocándoles para una Asamblea que, organizada por dicho Colegio, había de tener lugar en Madrid en los primeros días de diciembre, con objeto de constituir la Federación de Colegios provinciales de la clase, nosotros manifestábamos que no habíamos recibido citado manifiesto ni las bases y Reglamento de la Asamblea que se proyectaba; que el Colegio Veterinario Toledano no había sido, por tanto, invitado para que concurriera a esta Asamblea; pero que no nos había llamado la atención ni nos había producido extrañeza el que así hubieran obrado con nosotros los firmantes de dicho documento, no remitiéndonos un ejemplar del mismo, porque comprendíamos de antemano que habían tenido en cuenta, para conducirse con nosotros de esa forma, una razón que con-

sideramos, no sólo de gran lógica, sino también indiscutible, toda vez que estaban fundadas en las declaraciones que con antelación habíamos hecho, respecto a este asunto, al contestar a la circular del Colegio de Logroño, cuando en el mes de junio pasado se dirigió también a la clase solicitando su concurso para la constitución de la Federación de Colegios, idea de la que tuvo que desistir en vista de la diversidad de opiniones que aparecieron en el campo de la Veterinaria y de las dificultades que encontró para llevar a cabo lo que se proponía.

Entonces contestamos al Colegio de Logroño que, aun cuando nos dolía profundamente no poder responder a su requerimiento, ofreciendo nuestra incondicional adhesión, por ser la primera vez en nuestra ya larga vida profesional que nos negábamos a colaborar a una acción colectiva de la clase, no podíamos corresponder a su invitación, ni sumarnos con los iniciadores de aquella idea federativa, desde el momento en que declaraban en su circular-convocatoria que el primer punto a definir en la Asamblea, y al que estaban supeditados los demás de la misma, era la constitución de la Federación de Colegios Veterinarios de España, hasta el extremo de que, según se hacía presente en la citada convocatoria, «sin que se apruebe la constitución de dicha Federación no se pasará a otro enunciado, *considerándose nula la convocatoria* caso de no llegar a constituirse aquélla».

Con la claridad necesaria y la sinceridad con que siempre acostumbramos a expresarnos cuando se trata de la realización de un acto de tanta transcendencia para la clase como la que se proponía llevar a cabo el Colegio de Logroño, expusimos entonces las razones que se oponían a que nosotros prestáramos el concurso que se nos pedía. Entendíamos que no eran las actuales circunstancias las más apropiadas para proceder a una organización nacional de nuestra profesión cuando aún estábamos condolidos y maltrechos los Veterinarios españoles, y nuestro espíritu de asociación apagado por el contundente y doloroso golpe que recibimos al disolvernó, sin saber por qué, aquella grandiosa y benéfica agrupación profesional que se llamó Asociación Nacional Veterinaria Española.

Manifestamos también que estimábamos inoportuno dar carácter profesional a la Asamblea que se proyectaba, si no se había de tratar ampliamente, estudiar con detenimiento y discutir con entera libertad, no sólo todas las mejoras que anhelamos y todas las reformas que pedimos por considerarlas justas y equitativas, exponiendo respetuosamente pero dignamente ante los poderes públicos los continuos despojos de

que es víctima nuestra profesión de los deberes y derechos que forma parte integrante de su patrimonio profesional, eliminándola en la intervención de multitud de servicios que son propios y exclusivos de la ciencia Veterinaria, sino también, ocuparse, con la amplitud necesaria, de todos aquellos hechos acaecidos en el seno de la clase desde que se disolvió la Asociación Nacional, a fin de que se conociera la labor realizada por unos para llegar a la consecución de las anheladas aspiraciones de la unión, como asimismo de los trabajos efectuados por otros que sólo se han dedicado a obstaculizar y hacer fracasar los titánicos esfuerzos de los que, llevados de su amor a la Veterinaria, trabajaban constantemente por enaltecerla.

Decíamos, por último, que dudábamos que se autorizara el funcionamiento de la Federación en el supuesto que ésta se formara, existiendo al presente constituida otra organización nacional de carácter oficial, aunque sea sólo nominalmente.

De esta forma nos explicamos nosotros en aquella ocasión, y así se explicaron también otros Colegios de Veterinarios, lo cual dió lugar a que el de Logroño, en presencia de la actitud en que se colocaron estos organismos profesionales, desistiera de la realización de su idea federativa.

Ahora es el Colegio de Murcia el que, llevado sin duda alguna de un buen deseo, quiere llevar a cabo lo que el de Logroño consideró irrealizable, y al efecto, ha dirigido un manifiesto a la clase convocándola para celebrar una Asamblea en Madrid donde se constituya la Federación.

No creemos necesario volver a insistir en la exposición de las razones en que fundamos nuestra actitud, las dijimos entonces, las repetimos ahora y las manifestamos en el número anterior de esta REVISTA, dirigiéndonos a la Junta Directiva del Colegio de Murcia, que es el que ahora ha enarbolado la bandera de federación.

No volvemos de nuestro acuerdo; pensamos lo mismo que pensábamos antes, lo cual nada tiene de extraño, puesto que nuestra manera de pensar está subordinada a un criterio que para nosotros es fundamental, cual es que la clase Veterinaria sólo desea agruparse libremente, sin tutelas de nadie y menos de quien sea extraño a la clase, a fin de poderse desenvolver con independencia absoluta, siempre dentro del orden y la legalidad, y dispuestos en todo momento a acatar las leyes y cuantas disposiciones emanen de los Poderes constituidos.

Después de esto, hemos visto que varios Colegios de Veterinarios se han explicado en el mismo sentido que nosotros, acordando no concurrir a la Asamblea de Madrid; algunos, como los de Zaragoza y Navarra, no sólo no se adhieren, sino que consideran inoportuna la celebración de la misma; otros, como el de Santander, Palencia y Coruña, han tomado el acuerdo de separarse del compromiso que sus representantes adquirieron al firmar el acta de Valladolid de concurrir a la Asamblea, fundados en que lo hecho por la Junta Directiva del Colegio de Murcia no está en consonancia con lo que los dijo el representante de dicho Colegio, respecto al programa de la Asamblea; y, por último; sabemos de otros Colegios que, si bien se han adherido, están dispuestos a discutir si se deben o no constituir la Federación, habiendo alguno, como el de Segovia, que ha acordado dirigirse a la Comisión organizadora de la Asamblea pidiéndola que desista de imponer la Federación de Colegios, limitándose a tratar de los asuntos importantes que constan en la convocatoria y del nombramiento de una Comisión permanente para su ejecución.

Al decir verdad, a nosotros no nos extraña lo que sucede, pero sentimos sinceramente que se presenten estas discrepancias en el seno de la clase, precursoras, a nuestro entender, de que la Asamblea que se proyecta ha de resultar un fracaso, que en último término vendrá a perjudicar a la clase Veterinaria, porque aparecerá una vez más dividida y con falta de unidad de criterio; pero entendemos que los culpables de que esto ocurra, son los que se obstinan en llevar a cabo una reunión de compañeros que, perteneciendo a una misma profesión, se les quiera obligar a que se sometan a la condición cerrada de crear un organismo que la mayoría no considera ni conveniente ni oportuno en los actuales momentos.

Desista, pues, el Colegio de Murcia de imponer como condición previa para asistir a la Asamblea, el formar parte de la Federación; permita que la clase sea la que se pronuncie acerca de este tan vital extremo en el sentido que crea más acertado, y pueda en la Asamblea dedicarse, con amplitud y noble ardimiento, a discutir los interesantes temas que los Veterinarios españoles tenemos necesidad de estudiar, para después solicitar aquellas mejoras que anhelamos y que son tan precisas y necesarias para el engrandecimiento de nuestra profesión.

V. M.



## Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Toledo.

### = Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 28 de Noviembre de 1927.

El día 28 del actual, a las diez de la mañana, y en el domicilio social del Colegio, se celebró la sesión para que estaba convocada la Junta Directiva.

Bajo la presidencia de D. Victoriano Medina y con asistencia de los señores D. Andrés Hernández, D. Samuel Muñoz, D. Diego Rodríguez, D. Gonzalo Díaz y D. Manuel Candelas, a la hora reglamentaria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

En primer término se hace comparecer al Veterinario D. Manuel Alonso, establecido en Mocejón, para que exponga las razones que tuviera en descargo de las denuncias presentadas contra él por algunos compañeros por su manera de proceder con ellos en el terreno profesional. Después de escucharle, se quedó la Junta deliberando, acordando se le debe oficiar a dicho Sr. Alonso apercibiéndole, y caso de reincidencia, imponerle una multa de acuerdo con lo que preceptúa el art. 65 del Reglamento del Colegio.

No habiendo acudido a la citación que se hizo al profesor colegiado D. León Briones, establecido en Layos, excusándose de asistir por escrito debido, según declara, a su mal estado de salud, la Junta no pudo resolver, de acuerdo con dicho compañero, lo referente al servicio de los cinco pueblos que asiste como titular, y del que tiene varias denuncias, alguna de carácter oficial, de ser deficiente, se acordó oficiarle para que, en el plazo más breve posible, se persone en Toledo a fin de que quede aclarada su situación.

A continuación se dió cuenta por la presidencia de la denuncia presentada por algunos vecinos de Alcabón contra el Veterinario que en dicho pueblo desempeña la titular, D. Jesús Redal.

Con gran detenimiento se ocupó la Junta de resolver este asunto, que desde el primer momento presentaba caracteres de gran complejidad y, por tanto, algunas dificultades para darle solución. Por el Secretario se dió lectura del escrito de protesta contra el Veterinario que en el mes de octubre presentó la comisión de labradores presidida por el Alcalde y formada por doce señores; después se leyó otro escrito, presentado por otra comisión del mismo pueblo, firmado por

más de cuarenta dueños de animales, en el cual se pide la continuación del profesor Sr. Redal, por estar conforme con sus servicios, toda vez que, según ellos, cumple perfectamente con sus deberes profesionales, y protestando de que las autoridades locales, que son las que, por razones que exponen, emplean cuantos medios tienen a su alcance para perjudicar a dicho profesor, le hayan suspendido de empleo y sueldo, dejando desatendidos los sacratísimos servicios sanitarios y poniendo en peligro la salud pública del pueblo. Por último, se dió lectura del informe remitido por el Presidente de la Junta de Partido del Colegio, D. Celso López Montero, redactado en virtud del mandato que recibió de esta Junta para que se personara en Alcabón y abriera una información en la que, tanto los vecinos y autoridades, como el profesor denunciado, expusiesen sus quejas.

Deseando la Junta reunir todos los elementos de juicio necesarios para resolver en justicia, hizo comparecer al Sr. Redal, al que previamente se había citado, para que expusiera los descargos que considerara precisos en la denuncia que contra él se había presentado. El Sr. Redal presentó otro escrito de defensa de sus actos como profesional, en el que hacía constar que le sorprendía que aquellos mismos que le llevaron a ejercer a Alcabón y que al principio le elogiaban como Veterinario, considerándole con los conocimientos y aptitudes científicas necesarias, fueran ahora los que trataban de expulsarle del pueblo por inepto e inmoral. Que sólo se lo explicaba por haber ocurrido algunos hechos en los que, como profesional, había tenido que intervenir, y en los cuales se consideraban perjudicados en sus intereses. Presentó al propio tiempo dos certificaciones de los Ayuntamientos de Ocaña y Val de Santo Domingo, pueblos en los que ha desempeñado las titulares, en las que se hace constar que había cumplido con su deber y con el celo y actividad que requieren estos servicios.

Después de examinar la Junta detenidamente todos los antecedentes que tenía a la vista, y efectuado un escrupuloso estudio de los mismos, ésta consideró, por unanimidad, que si bien es cierto que por parte del Veterinario se habían realizado algunos hechos que podían considerarse como delictivos, considerándolos bajo el punto de vista moral y social, hechos que a sus denunciadores les han servido de base para considerarle como incompatible en la misión que, como profesional, tiene encomendada, se ve desde luego la existencia en Alcabón de dos bandos o agrupaciones de vecinos que, en la manera de juzgar al Veterinario, están en completo desacuerdo, debiéndose de

tener presente que el grupo más numeroso, compuesto por los ganaderos que representan el 80 por 100 de los pares de labor que hay en el pueblo, se declaran partidarios del Sr. Redal por considerarle apto en el sentido profesional y excelente persona en el concepto moral.

En su consecuencia, quedó acordado, por unanimidad, que se oficie a los firmantes del primer escrito denunciando al Sr. Redal, en el sentido de que, fundándose en que se consideran como ciertos algunos de los cargos que hacen a dicho señor, la Junta le imponga una multa como correctivo, y apercibirle para en el caso de no cumplir lo que ofreció, de modificar sus costumbres, no atendiendo los consejos que se le dieron, se proceda con él con el mayor rigor; pero esta Junta ha visto con disgusto que por la Alcaldía de Alcabón se haya suspendido de empleo y sueldo al Sr. Redal como Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria, dejando abandonados unos servicios tan importantes como son la inspección bromatológica y pecuaria, sin aguardar a ver lo que resulta del expediente que para destituirle se precisa incoar, como también el que un intruso a la profesión veterinaria se dedique a practicar el herrado, ejerciendo un acto de intrusismo penado por las leyes.

Por el Tesorero Sr. Hernández se dió cuenta del estado de fondos del Colegio, aduciendo razones para demostrar que, dados los gastos excesivos que es necesario hacer para poder atender a las necesidades del mismo, no es posible cubrirlas con los ingresos exiguos que ahora tiene, y, por tanto, se imponía el aumento de las cuotas que se pagan por los colegiados. Conformes todos los que componen la Junta de Gobierno con lo manifestado por el Sr. Tesorero, se acordó que desde 1.º de Enero del año actual de 1927, la cuota de colegiado se eleve a 25 pesetas anuales y la de ingreso a 15.

La Junta se enteró a continuación de las denuncias presentadas por D. Benito Sánchez, de Mascaraque, contra D. Dámaso Bajo, de Almonacid, por ejercer actos profesionales dentro de su jurisdicción, y de D. Vicente Romo, en petición de una de las Inspecciones de Camarena, a la que se considera tener derecho. Se tomó el acuerdo de que por Secretaría se oficie a dichos señores en la forma que procede.

Se dió cuenta de las peticiones de ingreso en el Colegio de los señores D. Julián Sotoca, de Yepes, y D. Lucio Gregorio Moraleda, de El Romeral, acordándose que por Secretaría se les remitiera la solicitud de ingreso impresa a fin de que una vez llenas y firmadas las devuelvan para ser inscritos como colegiados en forma legal.

Asimismo se dió lectura a la reclamación que hace el colegiado Sr. Sotoca (D. Julián) respecto a la rebaja que piensa hacer el Ayuntamiento de Ciruelos en la dotación del Veterinario, encargándose la presidencia de consultar este caso con las Inspecciones provinciales de Sanidad e Higiene Pecuaria, respectivamente, para ver lo que procede.

Por el Presidente se dió a conocer una comunicación que había recibido de la Alcaldía de Villarrubia de Santiago, dando cuenta de la dimisión de Inspector de carnes de dicho Municipio, presentada por traslado a otra localidad por el Veterinario D. Bienvenido Fernández, e indicando que ha sido nombrado interinamente para desempeñar repetido cargo el profesor Veterinario D. Gregorio García Sánchez, con domicilio en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 17, dándose por enterados, si bien hubiesen deseado que, tanto el dimisionario como el nombrado interinamente hubieran dado conocimiento a este Colegio de los hechos como está preceptuado por el Reglamento.

Se da cuenta de los oficios remitidos por los Sres. D. Luis Díez, de Velada, y D. Vicente Sánchez Majano, de Yepes, dándose de baja como colegiados; el primero por trasladarse a otro pueblo de la provincia de Avila, y el segundo por cesar en el ejercicio de la profesión. La Junta quedó enterada, sintiendo en extremo la separación del Colegio de estos dos compañeros que tanto entusiasmo habían demostrado por todo lo que fuera en engrandecimiento de la profesión.

Por la presidencia se presenta a la consideración de la Junta la siguiente proposición: que siendo muy frecuentes, por desgracia, las luchas que se entablan entre los compañeros por establecerse en partidos que, no pudiendo sostener más que un Veterinario en él, quieren vivir dos o más, pidiendo después, por errónea interpretación del Reglamento en muchos casos, el reparto de inspecciones y demás cargos municipales, dando lugar a que la Junta de Gobierno se vea muchas veces en situación difícil para resolver estos casos, en forma que queden los contendientes satisfechos, es de opinión que muchos de estos casos se evitarían, y cuando se presentaran serían de más fácil solución, en cuanto se tuviera hecha y aprobada oficialmente una clasificación de partidos veterinarios en la provincia. Y estando como está completamente terminada dicha clasificación, confeccionada el pasado año por la presidencia, con los datos que por los Veterinarios respectivos se la suministraron, clasificación que no pudo ponerse en vigor por haber sido disuelta la Asociación Nacional Veterinaria, que

era la encargada de presentarla, en unión de las demás provincias de España, a la aprobación del Ministerio correspondiente para darlas carácter oficial, considera que es ocasión de que una Comisión de esta Junta de Gobierno se presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, aprovechando el que al presente dicho Gobierno civil está desempeñado por una personalidad ilustre, por su talento, por su bondad y por su espíritu de justicia como gobernante, y pedirle que, al igual que se ha hecho en otras provincias, nos apruebe la clasificación de partidos que tenemos hecha, dándola así el carácter oficial que necesita para que esta Junta pueda hacer de ella aplicación en cuantos casos haya lugar, evitándose los frecuentes disgustos que estos hechos la proporcionan.

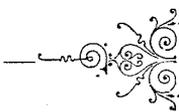
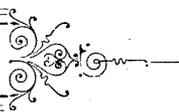
Todos los de la Junta aprobaron, por unanimidad, la proposición de la presidencia, quedando designada la Comisión que ha de visitar al Sr. Gobernador, la cual está integrada por el Secretario Sr. Muñoz, el Tesorero Sr. Hernández y el Presidente.

Por la misma presidencia se da cuenta de que recibió una carta del Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, en la que se pide el apoyo del nuestro, protestando de lo dispuesto por el Ayuntamiento de dicha capital, creando una plaza de Director de Servicios Sanitarios, en los cuales están incluidos el de Mercados y Mataderos, las cuales se proveen por concurso entre todos los que pertenecen a clases sanitarias menos los Veterinarios. Con motivo de esta carta, se dirigió un telegrama al Ministro de la Gobernación en súplica de que impidiera se llevase a cabo tan inicuo atropello.

También se ha recibido otra carta del Colegio de Veterinarios de Guadalajara solicitando del nuestro se dirija al Presidente de la Asamblea Nacional Consultiva, pidiendo que el ilustre Farmacéutico de dicha ciudad, D. Juan Rhodes, Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional, que forma parte de la Asamblea, entre a formar parte, como Vocal, de la sección de acción social Beneficencia y Sanidad, en cuyo puesto puede hacer mucho en favor de las clases sanitarias.

La Junta escuchó con agrado esta petición, y acordó que se telegrafíara al Presidente de la Asamblea en el sentido que pedían nuestros compañeros de Guadalajara.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.—El Secretario, *F. Samuel Muñoz*.—V.º B.º El Presidente, *Victoriano Medina*.

 Sección oficial. 

---

## Ministerio de Fomento.

---

### REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Para que los preceptos de la Ley y Reglamento de Epizootias tengan la mayor eficacia posible, y mediante la observancia de las medidas adecuadas a cada caso, se consiga evitar la aparición de focos de contagio y extinción de los existentes, es indispensable coadyuven con toda actividad y celo, así los Ayuntamientos como los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, vigilando estos últimos con todo interés el estado sanitario de la ganadería de su respectivo término, cumpliendo sin demora cuantos servicios les están encomendados y dando inmediata cuenta a la autoridad local y a la Inspección provincial de los casos de enfermedad contagiosa de que tengan conocimiento, y adoptando los alcaldes las medidas que los Inspectores municipales les propongan, para evitar la difusión de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que tan graves perjuicios ocasionan a la economía nacional.

Y como en algunos Municipios no se dedica a este servicio la atención que su importancia requiere, siendo sobradas las quejas que a este Ministerio se dirigen, tanto por parte de los alcaldes referentes a falta de celo en el cumplimiento del servicio por los Inspectores municipales, como de éstos lamentándose de falta de apoyo en las autoridades para la aplicación de las medidas sanitarias, y sobre todo por falta de pago de sus modestos haberes y hasta de consignación en presupuestos de las cantidades que para atender al servicio de Higiene y Sanidad pecuarias fija el artículo 309 del vigente Reglamento de Epizootias,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se excite el celo de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, a fin de que con toda actividad cumplan cuantos deberes les impone la Ley y Reglamento de Epizootias, especialmente en la vigencia del estado sanitario de la ganadería, denuncia de focos

de inspección, propuesta a la autoridad local de las medidas adecuadas, expedición de guías de sanidad y origen, confección de estadísticas en los plazos reglamentarios y vigilancia de Paradas de sementales, bajo apercibimiento de la más estrecha responsabilidad, a cuyo efecto los Inspectores provinciales propondrán a los señores gobernadores civiles la imposición de los correctivos correspondientes, por las faltas que los municipales cometan.

2.º Que igualmente se excite el celo de los Sres. Alcaldes, para que presten el debido apoyo a los Inspectores pecuarios municipales y adopten las medidas que dichos funcionarios les propongan en defensa de los intereses de la ganadería, imponiéndoseles asimismo los correctivos correspondientes en caso contrario.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento de Epizootias, los Sres. Gobernadores civiles no presten aprobación a ningún presupuesto municipal en que no se consignen las cantidades que fija el 309 para atender a los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias.

4.º Que en el plazo de dos meses, y sin excusa ni pretexto alguno, procedan todos los Ayuntamientos que estuvieran en descubierto a liquidar y abonar a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias las cantidades que les adeuden y paguen en lo sucesivo tan importante servicio con la debida regularidad; y

5.º Que transcurrido el indicado plazo de dos meses, los Inspectores municipales a quienes no se hubiere satisfecho los haberes devengados lo pongan en conocimiento del Inspector provincial, para que éste, a su vez, dé cuenta al Gobernador civil, y dicha autoridad imponga a los Alcaldes responsables las sanciones correspondientes, haciendo uso para ello de cuantos medios les concede la Ley hasta hacer efectivas las cantidades adecuadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1927.—  
*Benjumea.*

Sr. Director general de Agricultura y Montes.

(*Gaceta* del 4 de noviembre).

La presente Real orden la había conseguido D. Damalcio García e Izcara. ¡Loor a su memoria!

# Junta Provincial de Abastos.

## CIRCULAR

«Excelentísimo Señor: Como consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 21 del actual, en la que se ordena a este Centro directivo el que adopte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 18 del presente mes sobre venta de pescados, esta Dirección general ha acordado, el que por la Junta provincial de su digna Presidencia se observen con todo rigor las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales de Abastos ejercerán una estrecha vigilancia en las Lonjas y Centros de contratación de pescado, para impedir que se ponga a la venta aquel que no reúna las medidas señaladas en el artículo 1.º de la Real orden de 18 del corriente, y que se detallan a continuación:

### *Medidas tomadas desde el morro al extremo de la cola.*

Aguja, 0,25 mts.—Besugo (Atlántico), 0,18 mts.—Besugo (Mediterráneo), 0,15 mts.—Boga, 0,08 mts.—Caballa o Verdel, 0,23 mts.—Castañeta (Japuta), 0,16 mts.—Corbina, 0,15 mts.—Dentón, 0,16 mts.—Dorada, 0,19 mts.—Gallo, 0,13 mts.—Jurel, 0,11 mts.—Lenguado, 0,13 mts.—Lisa, 0,14 mts.—Pargos, 0,15 mts.—Pescadilla, 0,18 mts.—Rape, 0,28 mts.—Robalo, 0,22 mts.—Rodaballo, 0,14 mts.—Salmonete, 0,11 mts.

2.<sup>a</sup> Las Juntas de Abastos de provincias en las cuales exista la industria de la pesca, cuidarán por sí y por medio de las autoridades municipales y de todos órdenes, el que en las ventas que se efectúen en Lonjas, Mercados y demás Centros similares, se impida la del pescado que no reúna las condiciones prevenidas en la regla anterior, debiéndose, en tal caso, procederse a la incautación de dichas especies comestibles, dando cuenta inmediata a esta Dirección general.

3.<sup>a</sup> En los casos en que haya lugar a la incautación expresada en la regla anterior, se observarán para ello las siguientes formalidades: Tan pronto se tenga conocimiento de la infracción cometida, se levantará acta por duplicado, la que será suscrita, por la parte interesada o su representante, el Inspector o funcionario que practique la

diligencia y dos testigos que obligadamente concurrirán, procediendo, una vez se efectúe lo dicho y previa entrega del duplicado de dicha acta al infractor, como se indica en la instrucción precedente.

4.<sup>a</sup> Las infracciones que se cometan con relación a los preceptos contenidos en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 del actual, serán sancionadas con arreglo a lo prevenido en los artículos 9.º del Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y 5.º del Reglamento de 31 de diciembre del propio año.

5.<sup>a</sup> Inspirada la Real orden de 18 del corriente mes, en el sentido de evitar la captación del pescado menudo, que por no haber llegado a su estado adulto no haya efectuado la primera puesta, debe esa Junta estrechar la vigilancia aplicando la mayor severidad en el correctivo, dejando al buen criterio de ese Organismo la apreciación de la falta en las ventas que se realicen al por menor (que no deberá apreciarse como tal falta), si en la cantidad de pescado puesto a la venta al público existiera alguna que otra especie que no reuniera las condiciones marcadas, siempre que la proporción no exceda de lo natural y corriente.

Para conocimiento y publicidad de las instrucciones contenidas en la presente circular, procede el que por V. E. se ordene la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esa provincia, al objeto de poder así exigir sin que pueda pretextarse ignorancia, la responsabilidad en que se incurra, sin perjuicio de comunicar a los Alcaldes respectivos las anteriores prescripciones, debiendo remitir a esta Superioridad un ejemplar del *Boletín* en que se cumplimente lo ordenado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1927.—El Director general, *Roberto Baamonde*».

\*  
\* \*

### OTRA CIRCULAR

«Excelentísimo Señor: Como consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 21 del actual, sobre mezcla de la cascarilla de arroz en los piensos para los animales; esta Dirección general ha acordado el que por esa Junta de su digna Presidencia, se observen con todo rigor la siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Queda prohibida la existencia de cascarilla de arroz sola o mezclada, en cuantos almacenes y comercios se dediquen a la venta de alimentos para el ganado.

2.<sup>a</sup> Queda asimismo prohibida la circulación de piensos destinados a la alimentación de ganado, cuando contengan cascarilla de arroz gruesa o pulverizada.

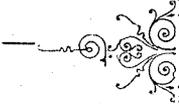
3.<sup>a</sup> Todo producto alimenticio adulterado con dicha cascarilla, será destruido previa incautación del mismo. El acto de toma de muestras, bien sea de oficio o a instancia de parte, tendrá efecto siempre ante el dueño del producto, su representante o testigos, si aquéllos se negasen a intervenir.

El procedimiento para efectuar la toma de muestras, se ajustará a lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

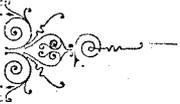
4.<sup>a</sup> Las infracciones cometidas de los preceptos contenidos en la Real orden de 21 del actual, serán corregidas con arreglo a lo que determinan los artículos 9.º del Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y 5.º del Reglamento de 31 de diciembre del propio año.

Para publicidad y mejor conocimiento de las instrucciones contenidas en la presente circular, procede, el que por V. E. se ordene la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esa provincia, al objeto de poder así exigir, sin que pueda pretextarse ignorancia, la responsabilidad en que se incurra, sin perjuicio de comunicar a los Alcaldes respectivos las anteriores prescripciones, debiendo remitir a esta Superioridad un ejemplar del *Boletín* en que se cumplimente lo ordenado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1927.—El Director general, *Roberto Baamonde*».



## Ecos y Noticias.



### Nueva Revista profesional.

Hemos recibido el primer número del *Boletín del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Burgos*, el que al presentarse en la vida profesional, como órgano en la prensa, dirige un saludo fraternal a todos los demás periódicos profesionales y a los demás sectores de la clase Veterinaria, sintetizando su programa en la siguiente trilogía: «vida nueva, procedimientos y hombres nuevos».

Nosotros felicitamos cordialmente al nuevo colega, y aun cuando la mayoría de los que formamos parte de esta agrupación toledana, somos ya viejos, por los años que contamos, tenemos el corazón joven y los entusiasmos necesarios

para trabajar por el engrandecimiento de la profesión, y nos ofrecemos a nuestros queridos compañeros, los Veterinarios burgaleses, para todo lo que tienda al progreso de la Veterinaria.

### Como en Toledo.

Acaba de aprobar el pleno del Ayuntamiento de Barcelona un proyecto admirable de nuestro querido amigo y compañero D. Pablo Martí Freixás, Director Jefe del cuerpo de Veterinarios Municipales de dicha capital, aumentando el actual cuerpo con 22 Veterinarios que ingresan con el carácter de inspectores numerarios de entrada, con el haber de 4.300 pesetas.

Así, pues, el cuerpo de Veterinaria Municipal de Barcelona queda constituido de esta forma: Un Director Jefe, con 9.725 pesetas de sueldo anual; dos Delegados, con 7.320; seis Veterinarios de término, con 7.320; veintisiete numerarios de ascenso, con 5.400, y veinte Veterinarios de entrada, con 4.300 pesetas.

Felicítamos efusivamente a nuestro querido amigo Sr. Martí, por su fructífera labor en beneficio de la clase, y tributamos un aplauso entusiasta al Municipio de Barcelona, porque demuestra con este hecho, que se ha dado cuenta exacta de la vitalísima importancia que la inspección bromatológica tiene bajo el punto de vista sanitario para defender la salud pública.

### Bajas de colegiados.

Se han dado de baja como colegiados los Sres. D. Luis Díaz y D. Vicente Sánchez Majano; el primero, que ejerció la profesión en Veleda, por trasladarse a otro pueblo de la provincia de Avila, y el segundo, que estaba establecido en Yepes, por retirarse del ejercicio de la profesión, trasladándose a Villasequilla, su pueblo natal.

A tan buenos amigos los agradecemos las afectuosas palabras con que se despiden, y nos ofrecemos a ellos para todo lo que podamos serles útil.

### Peticiones de ingreso.

Han solicitado su ingreso en el Colegio, los profesores Veterinarios don Julián Sotoca, que se ha establecido en Yepes, y D. Lucio Gregorio Moraleda, que ha empezado a ejercer la profesión en El Romeral.

Damos la bienvenida a tan queridos compañeros, esperando que al ingresar en nuestra agrupación profesional, cumplirán perfectamente con los deberes que contraen como colegiados y nos ayudarán a elevar a la clase.

### Un compañero que se muestra rebelde.

Por la Presidencia del Colegio, se ofició al colegiado Sr. Pieirad, el que sin contar con nadie, y no obstante haberle demostrado aquélla su contrariedad, se

presentó en Recas, estableciéndose en dicho pueblo con el carácter de *esquirol*, pidiéndole explicaciones acerca de su proceder, habiendo trascurrido mucho tiempo sin que, ni por cortesía, haya contestado.

Como esto puede dar lugar a que la Junta Directiva tome determinaciones que puedan perjudicar al Sr. Pieirad, esperamos se de cuenta de la falta que comete, y que tiene obligación de atender las indicaciones y mandatos de los que, por razón de su cargo, tienen que obligar a los colegiados a cumplir con sus deberes profesionales.

### Defunciones.

En Noblejas, donde hacía muchos años estaba establecido y en cuya localidad adquirió gran prestigio por su competencia científica, ha fallecido el digno profesor y entusiasta colegiado D. Baldomero Fernández.

A toda su familia, y muy especialmente a su hijo, nuestro compañero de profesión, D. Bienvenido, enviamos nuestro más sentido pésame por tan sensible pérdida.

—También ha muerto, en Puebla de Almoradiel, la virtuosa esposa de nuestro querido amigo y prestigioso compañero D. Salvador Ortiz y Cicuéndez, a quien acompañamos en su dolor, así como a toda la familia de la finada, de la que forma parte nuestro distinguido comprofesor D. Ernesto Madero.

—Nuestro buen amigo, el ilustrado Presidente de la Junta de Partido de Torrijos, D. Celso López Montero, establecido en Carmena, pasa por el dolor de haber perdido para siempre a su querida madre, la respetable Sra. D.<sup>a</sup> Justina Ruiz Valdivieso, que ha fallecido después de una vida ejemplar, por las muchas virtudes que la adornaban, a la edad de noventa años.

Sabe el amigo Celso la mucha parte que tomamos en el legítimo dolor que le embarga por tan irreparable desgracia. Tanto a él, como a toda su familia, les damos el pésame más sentido.

—En Villaconejos (Madrid), donde estaba retirado, ha fallecido el culto Coronel del Cuerpo de Veterinaria militar, nuestro antiguo amigo y condiscípulo D. Pedro Pérez Sánchez, el que durante su vida profesional fué un modelo de hidalguía y caballerosidad y supo captarse las simpatías y el aprecio, tanto de sus superiores como de sus subordinados.

A su desconsolada viuda D.<sup>a</sup> Dolores Ruiz, como a toda su familia, les acompañamos en su dolor por la desgracia que les aflige.

TOLEDO

EST. TIP. DE A. MEDINA (SUCESOR DE J. PELÁEZ)

Lucio, 8 y 10, teléfono 32.



Señores Veterinarios:

Emplead en vuestra clínica y  
recomendad en vuestra clientela

# El Transformador Animal

del que es autor el compañero

## J. CASABONA

Este preparado lleva sello de garantía de A. N. V. E.

Producto que no contiene arsénico.

El mejor tónico engrasante conocido.

2 años de éxito. 20 años de experiencia

Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastro-intestinales, por crónicas que sean.

El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado.

Desarrolla con más rapidez el ganado de cría; en las vacas lecheras produce un aumento en cantidad de leche de un 30 por 100 diario. En el de cerda hay muchos casos que el aumento de peso durante los tres meses últimos de engorde ha dado un kilo diario. En las gallinas cura muchas enfermedades MICROBIANAS y parasitarias, aumentan en un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas.

PRECIO ECONÓMICO

DE VENTA: D. Gonzalo Díaz Alonso.—Noez (Toledo).

Preparación exclusiva o Depósito de preparación:

*Farmacia de D. Rafael Loste*

Sariñena (Huesca).





# Preparados ARIBAS para Veterinaria.

## == Sección de inyectables. ==

*Soluciones esterilizadas para inyecciones hipodérmicas perfectamente asépticas, escrupulosamente dosificadas y elaboradas según los procedimientos más modernos.*

### TARIFA DE PRECIOS PARA VETERINARIOS DE UN SOLO PRODUCTO

Aceite alcanforado al 10 por 100.—Idem al 20 por 100.—Idem al 30 por 100.—  
Aceite de croton (0,025).—Acido fénico (0,05).—Aconitina, nitrato de (0,0005).—  
Antipirina (0,25).—Arrhenal (0,10).—Atropina, sulfato de (0,001).—Bario, cloruro  
de (0,10).—Cacodilato de sosa (0,20).—Cafeína (0,20).—Colargol (0,05).—Digitalina  
(0,001).—Esparteína, sulfato de (0,05).—Estricnina, arseniato de (0,01).—Id., cacodi-  
lato de (0,01).—Id., sulfato de (0,001).—Eter sulfúrico (1,00).—Hidrato de cloral  
(0,10).—Pilocarpina, clorhidrato de (0,01).—Salicilato de sosa (0,20).—Veratrina (0,01).

PRECIOS..	De 5 c. c.			De 10 c. c.		
	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.
	1,00	1,75	4,00	1,25	2,25	5,25

Apomorfina, cloruro de (0,01).—Arecolina, bromhidrato de (0,01).—Cocaína, cloruro  
de (0,02).—Codeína (0,02).—Ergotina (0,001).—Morfina, cloruro de (0,02).—Qui-  
nina, bromuro de (0,10).—Quinina, biclorhidrato de (0,10).—Quinina, cloruro de  
(0,10).—Trinitrina al 1 por 1000.

PRECIOS..	De 5 c. c.			De 10 c. c.		
	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.
	1,25	2,25	5,25	1,75	3,25	7,50

Adrenalina al 1 por 1000.—Ergotina s. f. Ivon (1,00).—Eserina, sulfato de (0,01).

PRECIOS..	De 5 c. c.			De 10 c. c.		
	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.	Caja de 1 ampolla.	Caja de 2 ampollas.	Caja de 5 ampollas.
	1,75	3,25	7,50	2,50	4,50	10,00

**Nota importante.**—Todas las dosis señaladas deben entenderse por c. c.

Preparamos cuantas fórmulas nos encarguen a precios sumamente económicos.  
El timbre y el distintivo de Sanidad se cargan por separado en la misma factura.

Todos los precios son francos de embalaje en los almacenes del Laboratorio y  
pasando de 100 pesetas el importe de la factura, son también francos de portes  
estación de ferrocarril destino.

Concedemos grandes facilidades en los pagos, pero de no darnos en los pedidos  
orden en contrario, giramos a treinta días fecha de la factura.

Para pedidos, muestras y literatura, dirigirse a D. Fernando Arribas Mayner, a  
las señas abajo indicadas.

Preparados en el Laboratorio **XIELA**

Apartado 161.—PRADO, 15, MADRID.—Teléfono 15.336.

DEPÓSITO EXCLUSIVO: Casa Steinfeldt. —:— Prado, 15. —:— Madrid.

**Especialidades españolas**

**----- para Veterinaria. -----**

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA

**Resolutivo Rojo Mata.**

**Anticólico F. Mata.**

**Cicatrizante Velox.**

**(Registrados.)**

---

**Hipodermia Veterinaria.** \_\_\_\_\_

**Sericolina, Ecserina y Arecolina.**

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

**Gonzalo F. de Mata**

**LABORATORIO**

**La Bañeza (España).**



---

# Los preparados Serranillos

— para Veterinaria. —

Cuatro son las especialidades que, hasta ahora, pone el Sr. Serranillos, ilustrado Farmacéutico de Talavera de la Reina, a disposición de los Veterinarios, y las cuatro podemos asegurar, con el testimonio de los compañeros que las han empleado, que dan excelentes resultados en los casos que están indicados.

Estos específicos son:

## La Vesicalina Serranillos.

Obra enérgicamente, sin producir depilación.

## El Derivativo Hipodérmico,

que resulta un excelente revulsivo.

## El Purgante intravenoso,

medicamento heroico contra los cólicos rebeldes,

Y, SOBRE TODO,

el purgante inyectable de efectos sorprendentes,

## El Peristaltógeno Serranillos,

que es infalible en los casos en que se quiere obtener una acción purgante.

De venta en casa del autor:

G. Serranillos, Farmacéutico, Talavera de la Reina,  
y en todas las buenas farmacias.

